

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 10 de Marzo del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000118-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Acta N° 000001-2019-CPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el Informe N° 000057-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000056-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N° 000162-2020-GAJ/ONPE y el proveído N° 000804-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, en lo sucesivo la ONPE, es un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciéndose el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2020 19:32:52 -05:00

Mediante Resolución Jefatural N° 000088-2019-JN/ONPE se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico de la ONPE, la misma que en reunión del 19 de diciembre de 2019, ha aprobado la propuesta de Declaratoria y Lineamientos de Política de la ONPE para el Plan Estratégico Institucional del periodo 2020-2025, tal como consta en el Acta N° 000001-2019-CPE;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2020 19:31:47 -05:00

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, adjuntando el Informe N° 000280-2020-SGPL-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Planeamiento, refiere que esta última, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión mencionada en el considerando que antecede, ha incorporado los aportes de todos sus integrantes, recomendando su aprobación por parte de la Jefatura Nacional;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2020 19:27:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **INCSNQJ**



recomendación que es formulada en similar sentido por la Gerencia General, a través del Informe de vistos;

En uso de las facultades conferidas en los literales g) y q) del artículo 5° de Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, en el literal s) del artículo 11° del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visto de la Gerencia General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, así como de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Declaración de Política Institucional y los Lineamientos de Política de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Plan Estratégico Institucional del periodo 2020-2025, cuyo texto se encuentra en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe; y, en el Portal de Transparencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/ght/mbb/acp



ANEXO DE LA RJ N° 000118-2020-JN/ONPE

DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Garantizar la obtención de la libre expresión de la voluntad popular y contribuir con la institucionalidad democrática en el país a través de nuestro posicionamiento como entidad técnica, transparente y eficiente, especializada en la organización de procesos electorales y en el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía, organizaciones políticas y sociedad civil. Lo que implica un accionar basado en la mejora continua, de los procesos y servidores de la entidad, a través de la gestión del conocimiento e interoperabilidad que permita desarrollar y ampliar el alcance de nuestros servicios con un enfoque innovador, de género e intercultural.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

1. Fortalecer las capacidades de los niños, niñas, jóvenes, ciudadanos y ciudadanas que incentive una participación ciudadana activa y la confianza en la democracia y sus instituciones.
2. Contribuir al fortalecimiento de la democracia interna de las organizaciones políticas y de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
3. Supervisar la información económico financiera de las organizaciones políticas de forma oportuna a través del uso intensivo de las TIC.
4. Optimizar la gestión institucional bajo una estructura orgánica basada en procesos que se base en la gestión del conocimiento.
5. Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan a la ONPE fortalecer la cultura democrática y mejorar la organización y ejecución de los procesos electorales.
6. Impulsar la interoperabilidad de la ONPE con otras instituciones públicas que facilite la gestión de los trámites ciudadanos.
7. Fortalecer las capacidades y el clima laboral de las y los servidores de la entidad.

